



AVISO

El Coordinador Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, Informa:

Que el ICBF Regional Tolima Dando aplicación al artículo 2 de la ley 1001 de 2005, en concordancia con el decreto 4825 de 2011, se encuentra realizando trámite administrativo para la posible cesión del inmueble lote urbano ubicado en la calle 2 No 13-60 barrio Santa Rosa, Líbano -Tolima. **Tipo de Inmueble: lote urbano, Matrícula Inmobiliaria: 364-7574, Cédula Catastral: 01-01- 00-00-0024-0028-0-00-0000.** Que el bien inmueble esta identificado con la siguiente cabida y linderos: una casa de habitación de construcción de bahareque y techo de hoja de caña, y el correspondiente solar en que se encuentra levantando el cual mide 11 metros de frente, por 50 metros de fondo, comprendido dentro de los linderos relacionados en el juicio de sucesión de : Peralta de Soriano, Teodolinda, llevado en el Juzgado Civil del Circuito del Líbano el 13 de mayo de 1959 y registrado el 10 de junio de 1987, aclaración linderos relacionados en el oficio 084 del 14-02-87 del Juzgado Civil del Circuito del Líbano, registrado con fecha del 16 de febrero de 1987, con los siguientes linderos: por el frente con la hoy calle 2 hacia el sur; por el costado occidental con propiedad perteneciente a la sucesión de Eulalia Rodríguez en toda su extensión, por el costado oriental con propiedades de Jorge prieto, Ana Espitia y Agripina Cifuentes de Londoño, por el fondo hacia el norte con propiedades de Argemiro Agudelo y Ana Espitia. Que actualmente el inmueble se encuentra ocupado por las siguientes personas **Luz Marina Arias Castellanos** con Cédula de ciudadanía **No 65.719.238** , **Luz Mary Alarcón Pérez** con Cédula de ciudadanía **No 65.713.527**. Que el presente aviso ORDENA EL EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA ACCION Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, asi mismo se informa a los interesados que en cumplimiento al art 13 del decreto 4825 de 2011, el presente aviso será publicado en cartelera visible de las instalaciones de ICBF – Regional Tolima por el termino de cinco (5) días hábiles contados desde el 23 hasta el 27 de Julio de 2018; Que vencidos estos, los interesados podrán hacerse parte de la presente actuación administrativa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la presente publicación (30 de Julio al 3 de Agosto de 2018), acreditando las razones de su petición. Que en el evento en que se presentare reclamación referente a los cruces de información en las bases de Fonvivienda, el solicitante contara con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la desfijación del mencionado aviso.